

Mar de Julio de 1808

Carta de la Fragata de Guerra
La Arctura

Quedamos N.º 10.





A.º José Galarza Grumete de
la dotacion de la Frag.ª de Grā.
Astrea.

1786

L

Ajustam.to

Desus nov. vencida hāa el día
exp.º de su despido.

Ministerio Pral de Marina del
Sui. 2. de Julio de 1808.

Frag.ª Astrea.

Imp.º en Su M.ª y.ª
h. de p. f. lig. p. R. M.º

Grumete..... El expresado Indiv.º ha de tener:
Por 9. m. de su su.º de 8. p.º
vencido d. 1.º de Oct.º de 1807. que le
está p.º pagar hāa 1.º de Julio de
1808. q.º fue despedido del Serv.º.... 423..16.

Desc.to

De 4. m. 23. dias de id. q.º falta al serv.º in-
clusa la pena de Ordenanza.....

224..3.

199..7.

24..7..7.

Alcance a la Real Mar.ª veinte y quatro p.º sie-
te r.º siete m.º de plata fuerte lig.º Ministerio
Pral de Marina de Lima 2. de Julio de 1808.

Fco. de M.ª de M.ª de M.ª

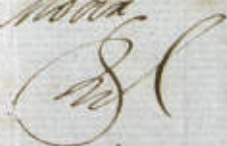


Recivi.

A cargo del M.ª de M.ª

Visto

Jos. M.ª



D. Antonio Allegue contador de Sargata de la S^a Armada, e Intend^{te} del Almol. de Navarra

Testifico que el mdo. herrero Francisco Duran, ha
occurrido para la Sargata Arma, la obra siguiente:

Obra nueva.

Por m^{rs}.

Por tres Preparaciones de Crichero, a	
tres p ^{as}	9 - - - "
Por quatro herrajes de mortero a	
dos p ^{as}	6 - - - "
Por dos m ^{ds} de Punibalete, a quatro p ^{as}	8 - - - "

Y m^{ds} de comp.

Por un macho de timon entaer p ^{as}	3 - - - "
Por diez y seis Cadenas de prision ha-	
ciendoles los Grilletes a la m ^{da} p ^{as}	10 - - - "
Por diez y siete Cadenas a la m ^{da} p ^{as}	51 - - - "
	117 - - - "

Importa la suma antea^{da} ciento diez y siete p^{as} y para
que por la comisionaria de Guerra y Navarra se levante
la c^{da} adto. Inducidos su importe, de la presente en el Al-
mol. de Navarra del Gallo a quatro de Julio de mil ochien-
to ochos.

Antonio Allegue

Receby del Sr. D. Fran^{co} de Miragolana

Ministro Fral D. Maximo de este Apostolado
los ciento diez y siete por que acredita la au-
toridad Certificacion, y p. a. g. l. sinu de Data
firmo este en Lima a 4. de Julio de 1798.

Son A. T. p.

Juan D. L. X. X. X.

Viro

1788.

3

Recibo del Sr. D. Fran.^{co} D. Miangolarra Minis-
tro Tril & Marina de este Aportadero diez pesos q.
me ha satisfecho del Caudal de Real Hacienda de su Ca-
ja p.^a la aprehension del Gommere dentro de la Frag.
Atreva Juan Arancate y p.^a q. con se y le siwa &
Data en su Cuenta a dho Sr. Ministro firmo el poren-
te en Lima a 4. de Julio de 1808.

Son D. p.

Tomás Marchante

Visto

Recivi de D. Don Fernando, para la ^{ta} vez. M. la
Atma lo sup. ^{ta} C.

Lo que me hago fayo en virtud de este conocimiento
que fuimo por Duplicado para abono del Interesado fa-
Nas quatro de mayo de mil ochocientos ocho.

Ant. Allegue,



Lon Zeph

Tore Fernander

de Manuel Baldovinos Grum.^{to}
la Frag. Arroyo.

1120,

5

Montam.^{to}
De su hon. vent. para el dia excl.^{to} de su
fallimiento.

Ministerio Gral de Marina del
San 27 de Julio de 1808.

Frag. Arroyo.

Imp. en su oficina
N.º 14.º M.
N.º 14.º M.

El expresado Vendedor. Man de haver
por 5. m. 20. dias de su l. de 8. p. val. 0. m. 6.
y vent. de 1.º de Febrero de 1808. q.º le era
p.º pagar para 21. excl.^{to} de Julio del mis.
mo año. q.º fallio ab. insentado.

266. 21. 33. 2. 21

Alcanza a la Real Hacienda treinta y tres pesos dos reales
veinte y un mar de p.º. Ministerio Gral de Ma-
rina de Lima 27 de Julio de 1808.

Fco. de Misengolana

Como Oficial de Ordenes de este Aportadero he recibido
la cantidad de los treinta y tres pesos dos reales veinte
y un mar del alcance antecit.º p.º aplicar en Minas
en sufragio del finado Manuel Baldovinos p.ºa V.
Supra

Pero Turque

Visto

Thomas Villanueva Marinero &
dotacion de la Frag. Atreya
Apostamiento
en su hab. vnt. hñ el dia cas. de su desp.

1791

6

Minist.º Gral & Marina &
sur 27 de Julio & 1808.

Frág. Atreya

Ing.º en su Reduc.º
H. dep.º. sig. 4.º H.º M.º

Marinero. El expresado Individo: Ma de haver
ser 5. m. 26. dia de su s.º de 12. p. vafº
Ynt.º y vnt.º de 1.º de Febrero de 1808.
hñ 27. exi.º de Julio sig.º g.º fue despedi-
do y se le asustó

L. M. 1. 51. 6. 1.

Alcance a la Real Hacienda cincuenta y un pesos seis
reales y un mry de p.º fuerte segund. Ministerio Gral &
Marina de Lima 27 de Julio & 1808.

Franc.º de Meangolannag



Recibido

A cargo del Interesado

José Salazar

Visto



A Juan Fran.^o Medina Gu
niete de la dotacion de la Int.^a
de Guerra Astrea.

Ajustam.^{to}

Desus hav. vencidos nra el dia
ex.^o de su despido.

Minist.^o Real de Mar.^a del Sur
26. de Julio de 1808.

Trasf. Astrea.

Imp.^a en Su V. de la
Real de la Int.^a de P. N. de

Gunnete ... El expresado Yndiv.^o de la de haver
por 5. m.^o 27. dia de su su.
de 6. p.^o vencido d.^o 1.^o de Febrero
de 1808. f. te esta p.^o ajustan
nra 26. ex.^o de Julio sig.^{te} f. fue
despedido y se le ajusta..... 277-20.

Descuentos.

De 11. r. ^o 4. m. ^o de p. ^o f. f. Resulto deudor p. ^o nro de lo vencido nra fin de Enero de 1808.	11-4.	} 109-7.
De 2. pagas de su s. ^o conque es. ta soc. ^o a 6 cta.	94-3.	

172-13. 21-4-13

Alcanta ala Real Mar.^a veinte y un p.^o
quatro r.^o trece m.^o de p.^o f. f. sig. Minist.^o
Real de Marina de Lima 26. de Julio de
1808.

Franc.^o de Miangolamag

(Signature)

Visto

Recivi.
A cargo del Internad
Jon Moay
(Signature)

J. B. Mont. Martinez Parra Oficial 2.^o
Cont.^a de Marina y Cont. de emb. de la
Frag. del Rey Astrea.

N. 123.

2

Ajustam.^{to}

Desus hav. vencidos hta. fin de Julio de 1808.

Minist. del. de Marina del Sur 31. de Jul. de 1808.

Frag. Astrea.

Importe en Su M. de G. D.
P. de p. filiq. P. R. su.

Oficial 2.^o El expresado Oficial ha de haver:
Por 2 m. serv. de 80 p. valado solo el monto
y vencido desde 1.^o de Jun. de 1808. q. le esta por
pagar, hta. fin de Jul. sig. q. se le ajusta 240.00.
Por id. de la gratificacion personal de 67 1/2 p. inte-
pros de mesa 1.080.00.
Por 1/2 r. de sueldo vencido en el propio
tiempo al resp. de 1/2 diari. y al m. de p. fuert.
cada racion 137.08.
2.457.08.

Descuento.

De dnos. dos m. de la asign. de la mit. de 50.00. ap. 387.17.
2.069.25. 258.5.25

Alcanza ala R. R. de 200.00. y ochop. cinco. veinte y
cincom. Lima 31. de Julio Mil ochocientos ocho.

Man. de Mangolanza

Reciu

Manuel Mont. Parra

Visto

D.ⁿ Antonio Aragão del Billar. fundador de Freg.^{ua} de Lou-
R.^a Haamada e intervenção J.^a Almac.^o de Manina.

Certifico q. D.^o Luiz Alvares es acreedor a la cantidad
 de ciento y cinquenta ℓ . por trescient. fanegas de trigo q.
 han echo sus fanegas para conducir efecto desde Mon-
 te à Armadon y de este a aguel para la Fraz. de S.
 M. de Antrea y para q. comore y sirva para q. por la
 Comisaria de Guerra y Marina se satisfaga a dho in-
 dividuo en importe doy la Presente en el Armadon de
 Abadina a las a treima y uno de Julio de mil
 ochocient. och.

Donoziert.
Ser 150 fl.

Antonio Allegre

Recibi del S. D. Fran^{co} de Miangetarra como Notaria
 p^{ro}curador de la Hacienda y cuanina, Por Ciento Siquenta
 P. que acredita la ant^{or} legitimacion y para q^{ue} finta de
 data a 1^o de Mayo Por fiamos este en el pueblo a 31 de Julio 308

Pon 150. Punt.

Visto

Miss Swanwick

D. José Sant.º de Campino Com.º haviendo de la Frag.ª
 misma nombrada la Astrea, de la que es Comand.º el Capitan de
 Navio D.º Pedro Bern.º de Eguibel.

Cenificos como compra de la Livilla de Revica diar.
 segun Orden.ª á que me remito; que los Individ.ª de la Tri-
 buta.ª y Guarniz.ª de este Bug.º que á continuación se en-
 presan son acachodón á sus respectivas Naciones.ª aplaca,
 seg.ª se manifiesta en la forma sig.ª

Num.º de la imp.ª en
 Nación.ª Peru y Per.

Ofic.ª de Mar

Am.º... Man.ª de Leon.

Por Al.º de la Mac.ª diar.ª que dir.

fuera aplaca p.º Ord.ª del S.º Com.ª de este

Bug.º Nac.ª de J.º hta. Al.º amty inc.ª... — 31.º 5. 6.º

Fanteco... Man.ª de Leon y J.º q.º el anteced.ª... — 31.º 5. 6.º

Artiller.ª de Mar

Man.ª Amos.ª J.º q.º los anteced.ª... — 31.º 5. 6.º

Bern.º José Solice: id.ª... — 31.º 5. 6.º

Mateo Martin: id.ª... — 31.º 5. 6.º

Pilot.ª José Man.ª Maldonado: id.ª adifer.ª

tenia solo 25 d.º id.ª... — 25.º 4. 5.º

Otro... Pedro Eguia: J.º q.º Man.ª de Leon... — 31.º 5. 6.º

Manineros.

Am. ^o Mont. Nabarro: id. que man.	2
de Leon	35.8 5.6%
Mariano Anello: idem	35.8 5.6%
Pedro Pablo: idem	35.8 5.6%
Agust. Flores: idem	35.8 5.6%
Guam. Nav. Abendaño: idem	35.8 5.6%

Tropa de Mar.

Fusiler...	José Venturogra: id. q. man. de Leon	35.8 5.6%
	José Pérez: idem	35.8 5.6%
Agudam...	Lorenzo Fernandez: idem	35.8 5.6%
	Ant. Nieves: idem	35.8 5.6%

Escrib. al Detall.

Ym. ... Senaro Tarsi.

Por igual tiempo. q. man. de Leon
 dela med. Vacian q. distinta a placid
 p. su destino, reg. ord. ... 15.2 2.7%
 505 4. 94.6%

Ymporambas Minimo. cinco y med. Vacian. ordin. la
 Cantidad de noventa y quatro pesos ~~de~~ y en quantillo an.
 Y para q. pueda satisfacer á los Ind. que quedan Relacio-
 nados p. el Sr. Minimo. Pnal. de este Apoyad. Doy la pres.
 Aband. dela Encomienda al Oblea en el Pto. del Callas 31. de Julio
 de 1808.

V.º B.º

Pedro Ber. & Aguibel

José Sant. de Campino

Verificare este y agam. to enterando acada un

11
en tabla y mano propia segun Oidencarta la
cantidades q. al margen se les señalan fha ut
Supra.

N.º 13.º

F.º CO
Tham. de Micargobanner

Esquibel



Nisto

1126

12

Don Antonio Allegue Contador de Fragata de la Armada y Contralor
del Hospital de Bellavista

Certifico que desde el día primero del presente mes hasta el 15 de la presente
incluido han causado los individuos de la tripulación Guarnición y Dotación obligada
de la fragata de guerra citada las siguientes que al margen de cada uno se señalan en
los días que han permanecido enfermos en el expresado hosp. Segun se manifiesta en
la forma siguiente.

	Entradas.	Salidas.	Enfermos y Sanos.
<u>Oficiales de mar</u>			
Gaspar Real	1	1	31.
Bartolomé Ramis	20	26	7.
Joaquín Figueroa	1	1	31.
Andrés Coll	2	7	6

<u>Artilleros de mar</u>			
Felipe Carter	1	1	31.
Pedro García	1	1	31.
Antonio Aguirre	1	1	31.

<u>Marineros</u>			
José Dominguez	1	1	31.
Paulino García	2	2	2
José Esteban Espado	13	13	13.
Manuel Texeira	2	2	14.
El mismo	18	29	18.
Juan Estramatz	20	20	20.
Luís García	7	7	7.
Salvador Franco	3	3	5
El mismo	22	22	22.
Pedro Balencuela	13	31	18.

<u>Guarnición</u>			
Juan Andrés Pinto	8	8	8.
Diego del Peral	31	31	30.
Juan Francisco Espina	8	8	8.
Tomás López	31	31	31.
Santiago Salas	7	7	7.
			362.

Juan de Llanoca.	1.	31.	30
Fran ^{co} Salazar.	2.	31.	29
Salvador Gutierrez.	2.	"	30
Jose Maria Lagos.	2.	16.	14.
Esteban Hernandez.	7.	14.	8.
Silvestre Gomales.	12.	20.	7.
Jose Maria Armas.	12.	19.	6
Gregorio Diaz.	17.	24.	7.
Manuel Valdebenites.	19.	21.	3
Pedro Lopez.	27.	"	5
Porcacio Satalan.	29.	"	3.
Calisto Gomales.	18.	30.	13
Infant Maximino			

Jose Espino.	"	"	31.
Antonio Estrada.	9.	16.	8.
Carimino Ponce.	29.	"	3
Antonio de Torres.	"	"	31.
Parqual Bantua.	"	9.	9.
Julian Retra.	"	7.	7.
Antonio Miguel Vera.	3.	19.	11.
Gregorio Benavente.	8.	30.	23
Ramon Antonio Virades.	8.	"	24.
Fernan Lopez.	18.	"	14.
Demabe Vetea.	"	25.	25
Eusebio Villanueva.	"	2.	1.
Severo Benben.	"	6.	14.
El mismo.	23.	"	
Calisto Gonzalez.	"	7.	7.
Maximo Marquez.	9.	15.	7
Fran ^{co} Pizarra.	13.	23.	11.
Gabriel Laband.	23.	"	7.
Francisco Trazan.	26.	"	6
Eusebio Villanueva.	30.	"	2

En Setecientas Siquenta y nueve fiancias los J^{os} Juan Cauas 100

Individuos que quedan relacionados segun parecer de la Suma anti^{da} y para q^{ue} tome^{se}
te y por la comision de jura y maxima pueda hacerse los conu^{en}ientes habonos de
esta en el enuncialdo hoy^a. a Treinta y uno de Julio de mil ochocientos och^o

Ante. Allegue

Recibo del Sr. D. Fran^{co} D. Miangolarra Miminzo
Pral D. Marina de este Apontado la cantidad de
treientos quarenta y un p^{er}os, quatro reales cuatro
mar^{as} importe liquido de las serocionas cinquenta y
nuebe enancias q^{ue} acredita la anterior Certifica-
cion v^{er}o el concepto de quatro reales cada una y
con la v^{er}o del d^{ia} por ciento segun tengo contra-
tado y p^{er} q^{ue} sirva de Data a dho Sr. Miminzo fir-
mo este en Lima a 31. de Julio D 1808.

Son 341 p. 4. m. 14. m^o

Micro. Anguila

Visto

1797

Luis Antonio Suarez, Maestre Barbero de la fragata
 de S. M. nombrada Fortuna, Navi in virtud de Orden del Senor D.
 Fran.^{co} Manguelara Comisario de Guerra, y Ofendido Mexicano
 de R. Hacienda, y Marina del Asentista de Vibores D.
 Victor Angulo lo que se copiará, y me ha entregado du-
 rante el mes de la fecha Lo siguiente para diania
 de dha fragata.

Sis qq. Dier, y seta n. Ancho	à 30 p. 42	61.5.20
Anco qq. Ancho, y seta n. Dallar	à 27 p. 2	52.7.10
Sis qq. Ancho, n. Garbanzos	à 30 p. 2	68.2.00
Dofa de Tariles	à 27 p. 2	4.6.00
Dofa y media de Avino	à 17 p. 67	11.0.25
Fer qq. de Sina	à 30 p. 2	3.6.00
Dof Axobas de Aceite	à 11 p. 2	22.0.00
Dof fanegas de Sal	à 28 p. 7 m.	7.0.00
Ochoyentas Sepena y seis n. carne fresca	à 16 p. 2	69.2.8
		<u>300.5.22</u>

De lo que me hayo fargo en virtud de este fonsim. que con
 y qual fecha firmo dof de vntenor para un solo efecto
 asiendo solo el primero p. el pago que debe hacerse al
 n. fardo Antisera por cuenta de la R. Hacienda a D. D.
 de la expresada fragata al ancla en el Puerto del Callao
 a Frenta, y uno de Julio de mil ochocientos ocho.
 Con mi m.
 Luis Antonio Suarez
 Tri Sam.º de Campino
 Por el Sr. D. Fran.^{co} Manguelara

Miñistro Frás D. Marina de este Apotadeco de cienos
seenta penos cinco reales y nueve reales importe liquido
El valor de los vivores q. accedira la anterior consi-
gacion con la vasa del dñe por ciento segun tengo con-
tratado, y para q. sirva de Data a dho Sr. Ministro
firmo este en Lima a 31. de Julio de 1808.

Son 2 To. p. 5. na. 9. m.

Maria de los Angeles

Re. La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

La dñe y el p. p. p.

